



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177. - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET 1991 ✓

Expte. Nº 654/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 225-91 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba el Régimen de Incompatibilidad para el Personal Docente y No Docente de los Institutos de Educación Media de esta Universidad;

Que Secretaría Académica a Fs. 56 informa que se debe reemplazar el tercer considerando de la citada resolución a fin de dejar aclarado que el anteproyecto de resolución fue elaborado por el Director General de Personal, el que fue discutido en forma conjunta con Secretaría Académica y las Directoras de ambos Institutos de Educación Media de esta Universidad;

FOR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reemplazar el tercer considerando de la resolución -CS- Nº 225-91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que se ha tenido en cuenta el anteproyecto elaborado por el Director General de Personal, el que fue discutido en forma conjunta con Secretaría Académica y las Directoras de ambos Institutos de Educación Media de esta Universidad;"

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO